

### Formación Profesional

# Las comunidades iniciarán en junio la acreditación de competencias profesionales

EN JULIO de 2009, el Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto por el que se establecía el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Se trataba de una decisión contemplada en la hoja de ruta para la modernización de la Formación Profesional que impulsan de forma conjunta los Ministerios de Educación y de Trabajo e Inmigración. Este Real Decreto conlleva la realización de convocatorias para acreditar la competencia profesional de los candidatos que deseen verla reconocida. Una comisión interministerial creada por el Ministerio de Educación y el de Trabajo dispondrá de toda la información sobre los procedimientos realizados en cada comunidad autónoma para ello y garantizará que en todos los casos se cumplen los principios previstos.

Las personas que participen podrán ver acreditadas unidades de competencia que constituyen una parte de un título de Formación Profesional o de un Certificado de Profesionalidad. Al finalizar el procedimiento, la comisión de evaluación pertinente les indicará la formación complementaria que tienen que cursar para poder obtener el título de Formación Profesional o el Certificado de Profesionalidad. Contribuye al desarrollo personal y profesional al permitir al candidato contar con un documento oficial que acredite sus competencias profesionales.

Permite, además, convalidar algún o algunos módulos de un título o de un Certificado de Profesionalidad, así como completar la formación para la obtención de un título de Formación Profesional o de un certificado de profesionalidad, lo que mejora las oportunidades laborales. Para ello se facilitará a cada candidato toda la información necesaria para poder continuar, si así lo desea, la formación.

Por otra parte, la acreditación de competencias facilitará la movilidad de los trabajadores.

El portal TodoFP ([www.educacion.es](http://www.educacion.es)) del Ministerio de Educación. Redtrabaj@ ([www.redtrabaja.es](http://www.redtrabaja.es)) del Servicio Público de Empleo Estatal.